

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2008-008 suscrito el 16 de junio de 2008 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX y EL MINISTERIO DE CULTURA, donde se constituyó el Fondo en Administración, Código 12-0539, el Fondo estará destinado a financiar parcialmente los estudios de profesionalización de los artistas colombianos en el nivel de educación superior técnico, tecnológico y universitario, en el País, a través de créditos condonables, según condiciones descritas en el considerando cinco (5) del presente Convenio y para la formación y cualificación de maestros y sabedores del campo del arte, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y dependiendo de las circunstancias dentro de las cuales se otorga el crédito

Que según la CLÁUSULA DECIMA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: El CONSTITUYENTE ejercerá el respectivo control de ejecución del presente Convenio por intermedio de la Junta Administradora y a través del Supervisor de este Convenio, y se obliga a: L) Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO, del Reglamento Operativo del Fondo, el porcentaje de condonación de los créditos solamente podrá ser autorizado por el Ministerio mediante Resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX, previa verificación y aprobación del Comité de Selección del Fondo.

Que, según oficio sin número del 17 de abril de 2019, radicado ICETEX No 2019135174-R del 26 de abril de 2019, el Ministerio de Cultura remite la Resolución No.0893 del 12 de abril de 2019, mediante la cual efectúan las condonaciones de los estudiantes que cumplieron requisitos y solicitan al ICETEX proceder con el registro de las condonaciones que allí se relacionan.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1766717	2	49797988	AVILA ALMARIO MILENA PATRICIA	7.957.966,00
2	590524	2	89002704	CASTRO RIVERA JHON FREDY	100.000,00
3	2280080	2	32553926	LONDONO GARCIA ROSANA EMILIA	1.400.000,00
TOTAL CONDONACION					\$9.457.966,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$9.457.966,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0539 91 002 – Condonaciones Créditos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo

